



DETERMINACIÓN DE ESTACIÓN DE MONITOREO CON REPRESENTATIVIDAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (EMRRN) QUE INDICA.

IQUIQUE, 3 6 ABR 2013

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que en virtud del artículo 11 del D.S. N° 22 de 2009, se establece que las Direcciones Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero serán las encargadas de determinar las estaciones de monitoreo que se considerarán como estación monitora con representatividad de recursos naturales (EMRRN), y que dicha clasificación deberá oficializarse a través de una Resolución de la Dirección Regional respectiva, la cual deberá fundarse en un informe técnico que dé cuenta de la validez del emplazamiento de la o las estaciones de monitoreo correspondientes.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental Nº 001 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación Planta de Producción de Yodo Soledad" presentada por Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte, respecto a que el titular incluirá en el Plan de Seguimiento Ambiental del proyecto la instalación de una estación de monitoreo continuo de SO<sub>2</sub>.

**TERCERO:** Lo indicado en el documento "Informe Técnico Estación Monitora Red COSAYACH-Reserva Pampa del Tamarugal", de fecha 12.03.2013, elaborado por esta Dirección Regional, respecto a la validez del emplazamiento de la estación de monitoreo Refresco, y que es complementario a esta resolución.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Dispóngase, de acuerdo al Informe Técnico adjunto, la siguiente estación de monitoreo correspondiente a la red COSAYACH – Reserva Pampa del Tamarugal, como estación monitora con representatividad de los recursos naturales (EMRRN), para efectos de evaluar el cumplimiento de la Norma de Calidad Secundaria de Aire para concentración ambiental de SO<sub>2</sub> establecida en el D.S. Nº 22 de 2009, en el área circundante a la fuente fija proyecto "Planta de Producción de Yodo Soledad", de COSAYACH S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá Orella 440, Iquique Chile Teléfono: (057) 429874 / 470115 www.sag.ci

OF, DE PARTES CENTRAL FOLIO SCATT ABR 2011



Identificación	ora con Representatividad de Recu Ubicación Coordenadas UTM Datum WGS 84		Objetos de protección o
	Norte (m)	Este (m)	conservación específicos
Refresco	7.739.830	427.156	<ol> <li>Ecosistemas pertenecientes a la "Reserva Nacional Pampa del Tamarugal".</li> <li>Especies de flora y fauna puestas bajo protección oficial mediante decreto respectivo o clasificadas oficialmente en las categorías Insuficientemente Conocidas, en Peligro de Extinción, Vulnerables o Raras, según el procedimiento establecido en el D.S. N°75/04 del MINSEGPRES o en el D.S. N°5/98 del Ministerio de Agricultura</li> </ol>

SEGUNDO: La medición de la concentración de SO2 en la estación de monitoreo de calidad del aire anteriormente indicada, deberá realizarse mediante uno de los métodos de medición establecidos en la Metodología de medición de la Norma, en el artículo 8º del D.S.Nº 22 de 2009.

TERCERO: Los resultados de las mediciones de calidad del aire de la EMRRN Refresco deberán ser reportados por COSAYACH S.A. a la Dirección Regional del SAG con una frecuencia mínima mensual, y dentro de los próximos 15 días del mes siguiente al del período que se informa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FERNANDO CHIFFELLE RUFF INGENIERO COMERCIAL DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO **REGION DE TARAPACÁ** 

Adj; Lo indicado NG/VMT <u>DÍSTRIBUCIÓN:</u>

Gerente General COSAYACH S.A.

Jefe DIPROREN SAG Central

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá Orella 440, Iquique Chile Teléfono: (057) 429874 / 470115

www.sag.cl

CONTRACTOR OF STREET

SEREMI de Medio Ambiente, Región de Tarapacá Superintendencia de Medio Ambiente, Región de Tarapacá Enc. Regional Jurídica, Región de Tarapacá RENARE Regional, Región de Tarapacá

Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá Orella 440, Iquique Chile Teléfono: (057) 429874 / 470115 www.sag.cl